

EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

El Servicio Canario de la Salud, creado por la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, es un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Está adscrito a la Consejería competente en materia de Sanidad, que ejerce sobre el mismo las facultades de alta dirección, control y tutela que le atribuyen esta Ley y el resto del ordenamiento jurídico.

Constituye el objeto del Servicio Canario de la Salud el desarrollo de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad, así como de la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios integrados o adscritos funcionalmente al propio Servicio.

Marco legal

- Ley 11/1994, de 26 de julio (BOC nº 96, de 05.08.94) de Ordenación Sanitaria de Canarias
- Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.
- Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- Decreto 124/1999, de 17 de junio (BOC nº 86, de 5.07.1999), por el que se modifica el Decreto 32/1995, 24 febrero (BOC nº 32, 15.3.95), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud
- Decreto 32/1995, de 24 de febrero (BOC nº 32, 15.03.95) por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

Funciones

El Servicio Canario de la Salud, en el marco del Plan de Salud de Canarias y de acuerdo con los programas, directrices y prioridades de la política de promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad y de asistencia sanitaria y sociosanitaria, así como los criterios generales y particulares de la planificación y ordenación sanitaria, del Gobierno de Canarias y del Consejero competente en materia de sanidad, desarrolla las funciones siguientes:

- Ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y sociosanitaria y rehabilitación.
- La gestión del sistema de información y análisis de las distintas situaciones que, por repercutir sobre la salud, puedan provocar acciones de intervención de la autoridad sanitaria.
- El registro y la concesión, en su caso, de las autorizaciones sanitarias, establecidos de manera obligatoria en el Reglamento del Gobierno de Canarias, de los

productos, actividades, servicios, locales, edificios, viviendas, empresas, instalaciones, establecimientos o bienes directa o indirectamente relacionados con el uso o el consumo humano.

- El control e inspección, de acuerdo con los Reglamentos del Gobierno de Canarias, de todos los productos, actividades, servicios, locales, edificios, viviendas, empresas, instalaciones, establecimientos o bienes, directa o indirectamente, relacionados con el uso o el consumo humano.
- La adopción de medidas preventivas de protección de la salud cuanto exista o se sospecha razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, tales como las órdenes generales y particulares, de hacer, no hacer o tolerar, la incautación o inmovilización de productos, la suspensión del ejercicio de actividades, cierres de empresas, centros o establecimientos o parte de sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas.
- La supervisión, control, inspección y evaluación de los servicios, centros y establecimientos sanitarios integrados, adscritos o concertados al Servicio.
- La gestión y administración de los centros, servicios, y establecimientos de promoción y protección de la salud y de prevención y atención sanitaria y sociosanitaria integrados o adscritos en el Servicio Canario de la Salud, regulando y potenciando su autonomía de gestión.
- La gestión y prestación de los servicios del Servicio.
- La asistencia sanitaria de atención primaria, especializada y de urgencia.
- La ejecución y, en su caso, coordinación de los programas de docencia e investigación.

Reseña histórica

En el año 1994, mediante el Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios adscritos a los mismos, que hasta ese momento venía gestionando el INSALUD, quedando adscritos a la Consejería de Sanidad, mediante el Decreto 54/1994, de 11 de abril, por el que se asignan a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el ejercicio de las mismas por los distintos órganos del Departamento.

En julio de ese mismo año, se aprueba la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, que crea y configura el Servicio Canario de la Salud como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, cuya puesta en marcha se llevó a cabo de manera paulatina.

En febrero de 1995, se aprobó su Reglamento de Organización y Funcionamiento y en abril del mismo año se produjo la efectiva puesta en funcionamiento de la Dirección del Servicio Canario de la Salud y las direcciones generales de Programas Asistenciales, de Salud Pública y la Secretaría General. En el mes de julio iniciaron su actividad las direcciones generales de Recursos Humanos y de Recursos Económicos y en septiembre, las Gerencias de Atención Primaria, las Direcciones de Gerencia de los Hospitales y las Gerencias de Servicios Sanitarios. Por último, en enero de 1996, se produce la puesta en funcionamiento de las Áreas de Salud.

En 1995, Canarias tenía 1.586.644 habitantes y una red de 208 centros de Atención Primaria y 3.200 camas hospitalarias. El número de efectivos de las instituciones sanitarias se situaba en

2.469 trabajadores/as en Atención Primaria y 10.800, en Atención Especializada, según reflejan las memorias de actividad.

La creación del SCS trajo consigo una mejora y ampliación continua de la cartera de servicios y del catálogo de prestaciones sanitarias, así como de las infraestructuras, los medios humanos y tecnológicos de los centros asistenciales, acorde con el incremento poblacional y la disponibilidad de recursos presupuestarios.

La actividad y recursos actuales del SCS puede consultarse en su portal web institucional, así como en su página de Transparencia.

Normativa:

- Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (BOE, n. 85, 9 de abril de 1994).
- Decreto 54/1994, de 11 de abril, por el que se asignan a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el ejercicio de las mismas por los distintos órganos del Departamento. (BOC, n. 44, 12 de abril de 1994).
- Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (BOC, n. 32, 15 de marzo de 1995).
- Orden de 12 de abril de 1995, por la que se dispone la efectiva puesta en funcionamiento de determinados órganos del Servicio Canario de la Salud y se integran en los mismos las unidades afectadas (BOC, n. 47, 17 de abril de 1995).
- Orden de 21 de julio de 1995, por la que se dispone la efectiva puesta en funcionamiento de la Dirección General de Recursos Económicos y la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC, n. 94, 22 de julio de 1995).
- Orden de 26 de diciembre por la que se dispone la efectiva puesta en funcionamiento de las Gerencias de Atención Primaria, de las Direcciones de Gerencia de los Hospitales y de las Gerencias de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud y se integran en las mismas las unidades afectadas (BOC, n. 3, 5 de enero de 1996).
- Orden de 9 de enero de 1996, por la que se dispone la efectiva puesta en funcionamiento de las Áreas de Salud y se integran en la misma las unidades afectadas (BOC, n. 36, 22 de marzo de 1996).

Fecha de actualización: 18 de abril de 2022.